

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PRIMER SEMESTRE

*

PROGRAMA.-

PARCIAL DE ORDENAMIENTO URBANO DE LA
ZONA Z-II DE LA CIUDAD DE GUADALUPE
VICTORIA, DURANGO, 2006-2007.

PAG. 2

BENEMERITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO

EXAMEN.-

PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACION
PRIMARIA DE LA C. ERIKA OCHOA RODARTE.

PAG. 43

*Programa Parcial de Ordenamiento Urbano
de la zona" Z-II " Cd. Guadalupe Victoria, Dgo.*

INTRODUCCION

La ciudad de Guadalupe Victoria, Durango, se fundó con las expectativas de una ciudad agrícola, la cual a través del tiempo, a combinado su función con el comercio y los servicios; el crecimiento del centro de población ocasionado por la dinámica actual del Desarrollo Urbano de la misma, exigió contar con un instrumento normativo de planeación ,congruente con los Planes de Desarrollo Nacional, Estatal y Municipal.

El Programa Parcial se elaboró de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, la Ley General de Asentamientos Humanos, y la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado, que establece que es obligatorio que el Ayuntamiento cuente con un Programa Parcial de Desarrollo Urbano para normar y controlar el crecimiento del centro de población, para que se desarrolle en forma equilibrada y armónica, conservando su entorno y previendo los requerimientos de suelo a futuro.

JUSTIFICACIÓN

- Con el objeto de dar seguimiento a los acuerdos del H. Cabildo mencionados en el acta No 17 punto # 5 del orden del día 8 de septiembre del 2005, se elaboró el Programa Parcial de Ordenamiento Urbano de la zona Z-II de la ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo. cuyo objetivo es crear una reserva territorial a mediano y largo plazo para regularización de las parcelas ubicadas en el área donde se contempla la zonificación de las nuevas áreas habitacionales, vialidades, equipamiento urbano, comercio y servicios, el de las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos

*Programa Parcial de Ordenamiento Urbano
de la zona" Z-II " Cd. Guadalupe Victoria, Dgo.*

BASES JURÍDICAS

La fundamentación jurídica del " Programa Parcial de Ordenamiento Urbano de la zona Z-II de Guadalupe Victoria, Durango", se basa en las siguientes disposiciones legales:

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 27 y 73, en las reformas y adiciones al artículo 115, el cual faculta al municipio para formular, aprobar y administrar dichos Programas.
- ❖ Ley General de Asentamientos Humanos.
- ❖ Constitución Política del Estado de Durango.

- ❖ Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- ❖ Ley del Municipio Libre del Estado de Durango.
- ❖ Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango.
- ❖ Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- ❖ Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- ❖ Ley Agraria y su Reglamento.
- ❖ Ley de Aguas Nacionales.

CONDICIONANTES DE PLANEACIÓN

El " Programa Parcial de Ordenamiento Urbano de la zona Z-II del centro de población de Guadalupe Victoria, Durango; estará sujeta a los siguientes niveles superiores de planeación.

*Programa Parcial de Ordenamiento Urbano
de la zona" Z-II " Cd. Guadalupe Victoria, Dgo.*

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (2001-2006)

OBJETIVO

Propiciar el ordenamiento territorial de las actividades económicas y de la población conforme a las potencialidades de las ciudades y de las regiones que todavía ofrecen condiciones propicias para ello. Recomienda inducir el crecimiento en forma ordenada de acuerdo con las normas vigentes de Desarrollo Urbano y bajo principios sustentados en el equilibrio ambiental de los centros de población.

PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO (2001-2006)

OBJETIVO

Inducir el crecimiento de las ciudades de forma ordenada, de acuerdo con las normas vigentes de desarrollo urbano y bajo principios sustentados en el equilibrio ambiental respetando la autonomía municipal.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO (2005-2010)

OBJETIVO 1

- ❖ Planeación Regional para el Desarrollo del Estado
- ❖ Garantizar un crecimiento urbano ordenado y funcional.
- ❖ Ordenamiento de territorios conurbados y actualización de programas de ordenación de la zona metropolitana de la Laguna.
- ❖ Contribuir a elevar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes con programas que incidan en la dinámica, de la población.

OBJETIVO 2.

- ❖ Suelo y reservas territoriales.
- ❖ Regulación del uso del suelo y administración urbana.

*Programa Parcial de Ordenamiento Urbano
de la zona "Z-II " Cd. Guadalupe Victoria, Dgo.*

OBJETIVO 3.

- ❖ Desarrollo sustentable.
- ❖ Saneamiento del agua.
- ❖ Manejo de residuos sólidos.
- ❖ Educación y cultura ecológica.
- ❖ Regulación y disminución de la contaminación y monitoreo ambiental.
- ❖ Adecuación al marco jurídico ambiental.
- ❖ Conservar la biodiversidad del Estado y contribuir a la disminución del impacto ambiental por las actividades del desarrollo.
- ❖ Política estatal en materia forestal.
- ❖ Manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales.
- ❖ Conservación y restauración forestal.
- ❖ Fomento al desarrollo forestal.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (2004-2007)

OBJETIVOS:

- ❖ Aplicar en forma honesta, correcta y oportuna los recursos materiales y financieros que mejoren las condiciones de vida de la población
- ❖ Emprender acciones programadas que establezcan metas y estrategias para generar empleos y bienestar.
- ❖ Buscar la integración social y aprovechamiento del potencial productivo para que tengan la posibilidad de ejercer su creatividad y talento.
- ❖ Ejecutar a corto plazo obras y acciones de importancia política y social que son compromiso con la sociedad .
- ❖ Impulsar la vinculación permanente con los tres niveles de gobierno, gestionando recursos que permitan establecer mezclas con aportaciones de los beneficiados para abatir las carencias en servicios básicos de agua potable, alcantarillado, salud, educación y electrificación.

*Programa Parcial de Ordenamiento Urbano
de la zona" Z-II " Cd. Guadalupe Victoria, Dgo.*

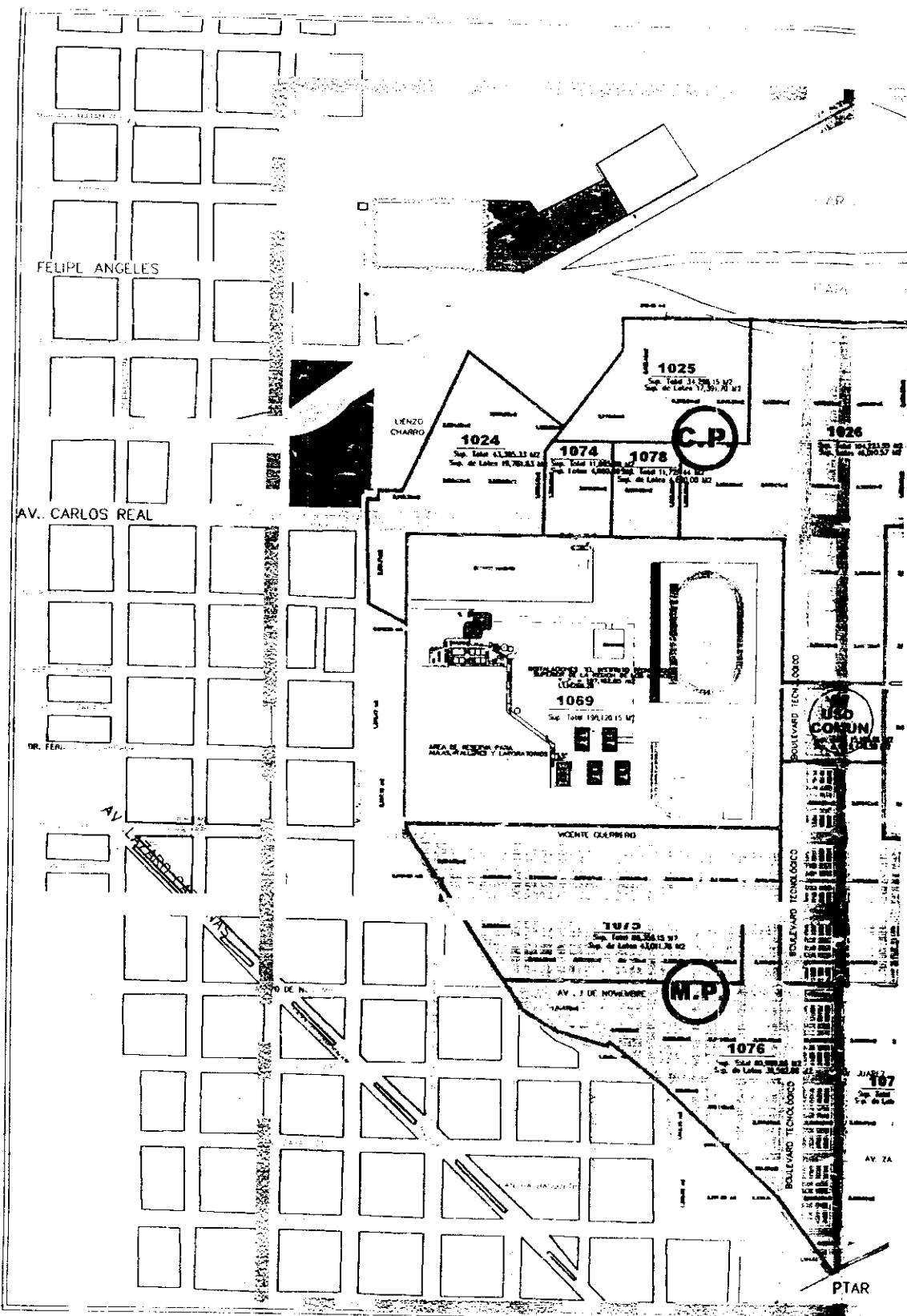
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE GUADALUPE VICTORIA, DURANGO (2000-2020)

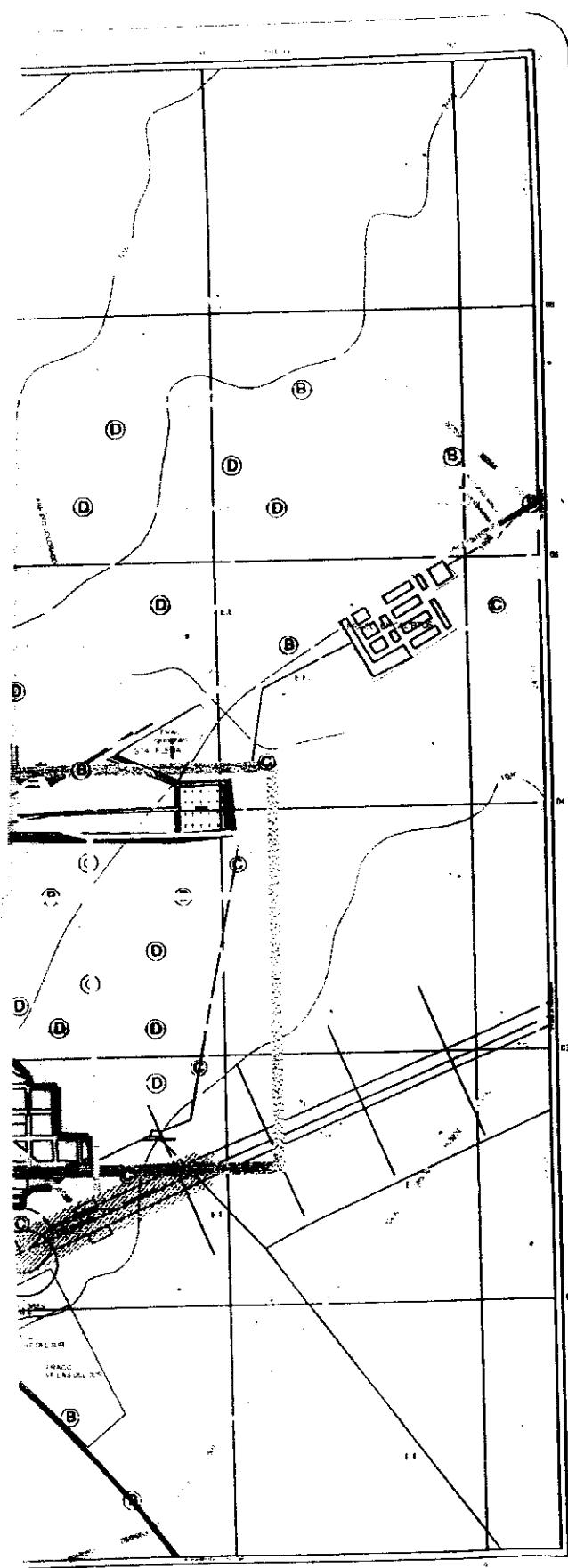
IMAGEN OBJETIVO:

El Programa vigente plantea lograr un mejor nivel de vida para los habitantes de la ciudad, para lo cual es fundamental orientar el desarrollo urbano de una manera armónica y equilibrada, para lograr un crecimiento económico real con el impulso y la instalación de agro-industrias.

OBJETIVOS PARTICULARES:

- Definir la zonificación del suelo urbano, estableciendo los usos, destinos y reservas para lograr un ordenamiento en el crecimiento de la ciudad.
- Propiciar el crecimiento ordenado del área urbana actual hacia las zonas aptas al desarrollo urbano, mediante obras de vialidad, infraestructura y equipamiento para lograr el máximo aprovechamiento del suelo.
- Promover y elaborar programas de construcción y mejoramiento de vivienda para elevar los niveles de habitabilidad, dirigidos principalmente al sector social de escasos recursos económicos.
- Promover la creación de reservas territoriales.
- Definir una estructura vial que propicie y facilite la comunicación entre las zonas habitacionales, comerciales, de servicios y áreas de trabajo.
- Apoyar con recursos los programas de infraestructura y equipamiento urbano para cubrir las carencias de los mismos.
- Preservar el equilibrio ecológico, controlando las fuentes de contaminación ambiental, para elevar la calidad del medio ambiente.
- Promover programas de reforestación en toda la ciudad y terrenos colindantes con la mancha urbana y zonas agrícolas.





**GOBIERNO DEL ESTADO DE
DURANGO
2004 - 2010**

**PROGRAMA PARCIAL DE
ORDENAMIENTO URBANO
DE LA ZONA Z-II
CD. GUADALUPE VICTORIA**

CONTENIDO

VIALIDADES

PLANO E-2

SIMBOLOGÍA

VIALIDAD EXISTENTE

-
-

VIALIDAD PROPUESTA

-
-
-
-

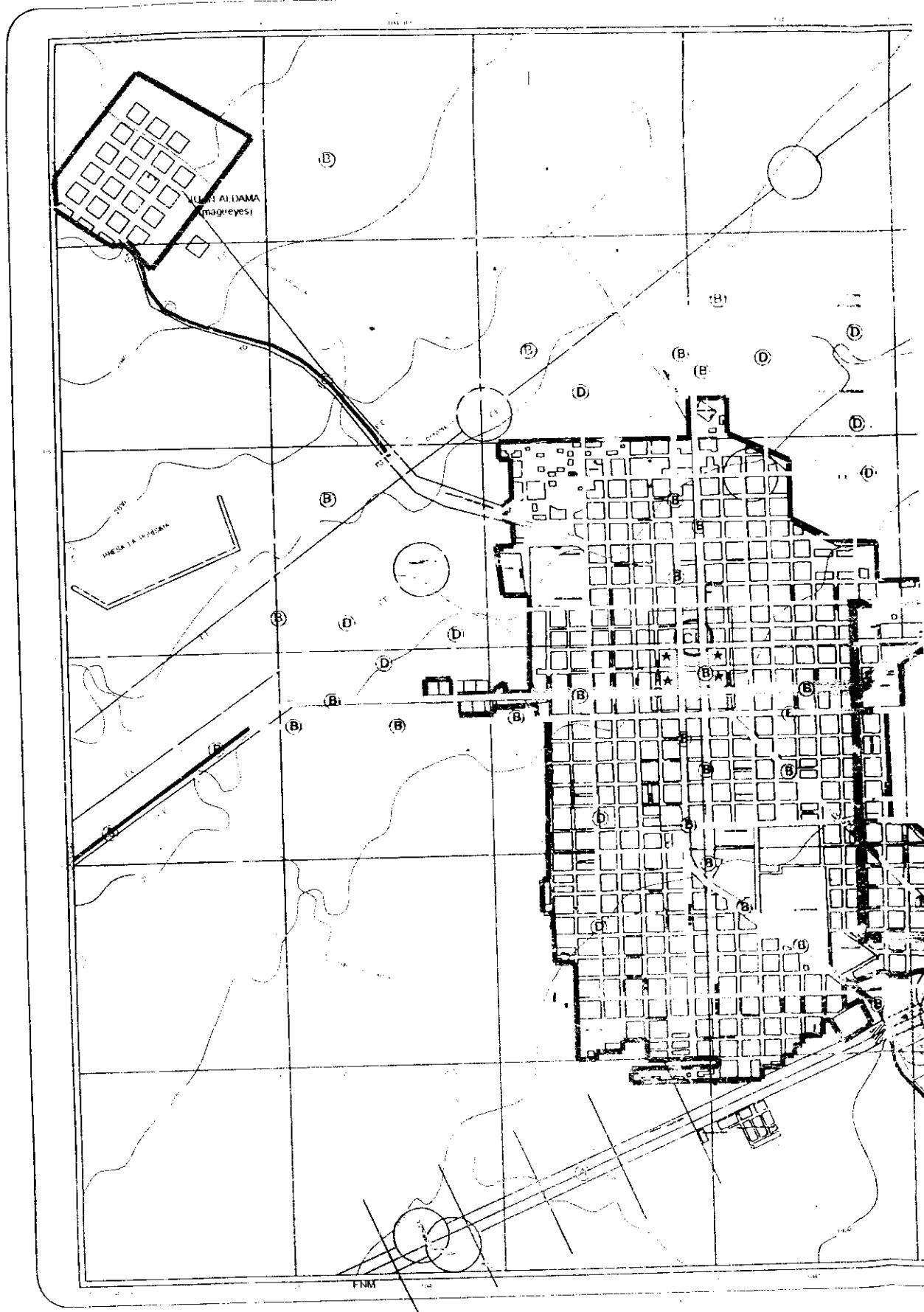
LÍMITES

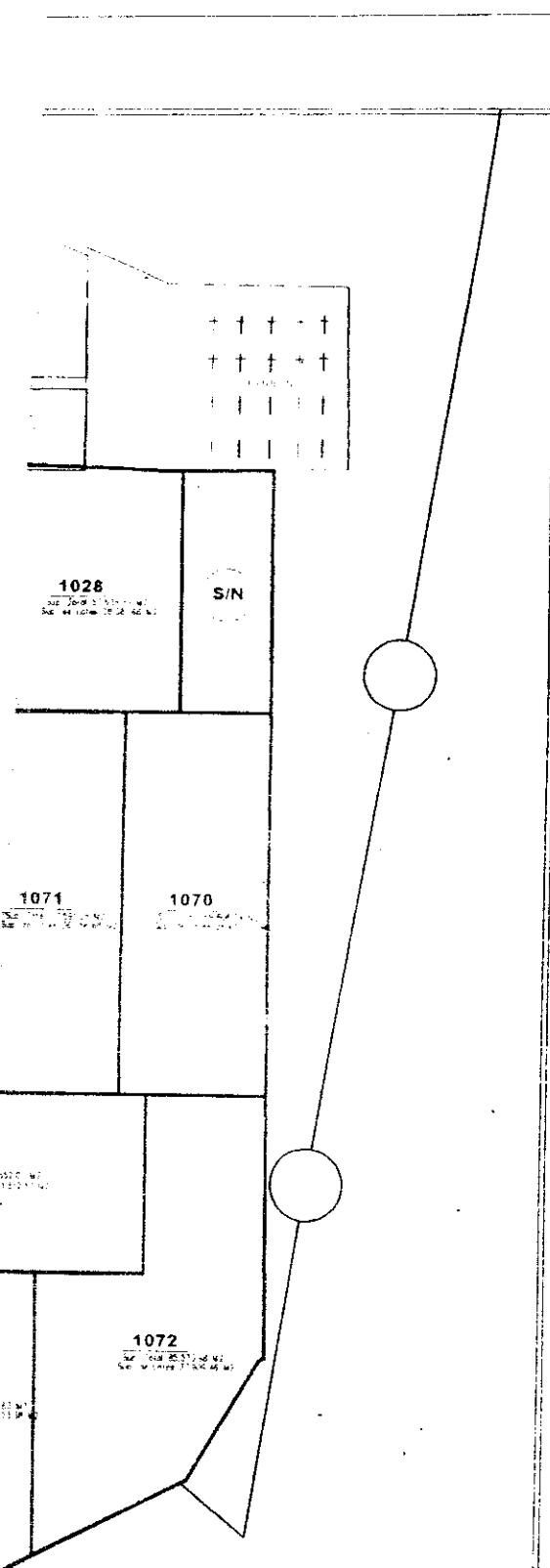
-
-
-

SECCIONES DE VIALIDAD

SÍMBOLOS CONVENCIONALES

**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
GUADALUPE VICTORIA, DGO.**





GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO 2004 - 2010

PROGRAMA PARCIAL DE ORDENAMIENTO URBANO DE LA ZONA Z-II CD. GUADALUPE VICTORIA

PARCELAS PROPUESTAS **E-1** **PLANO:**

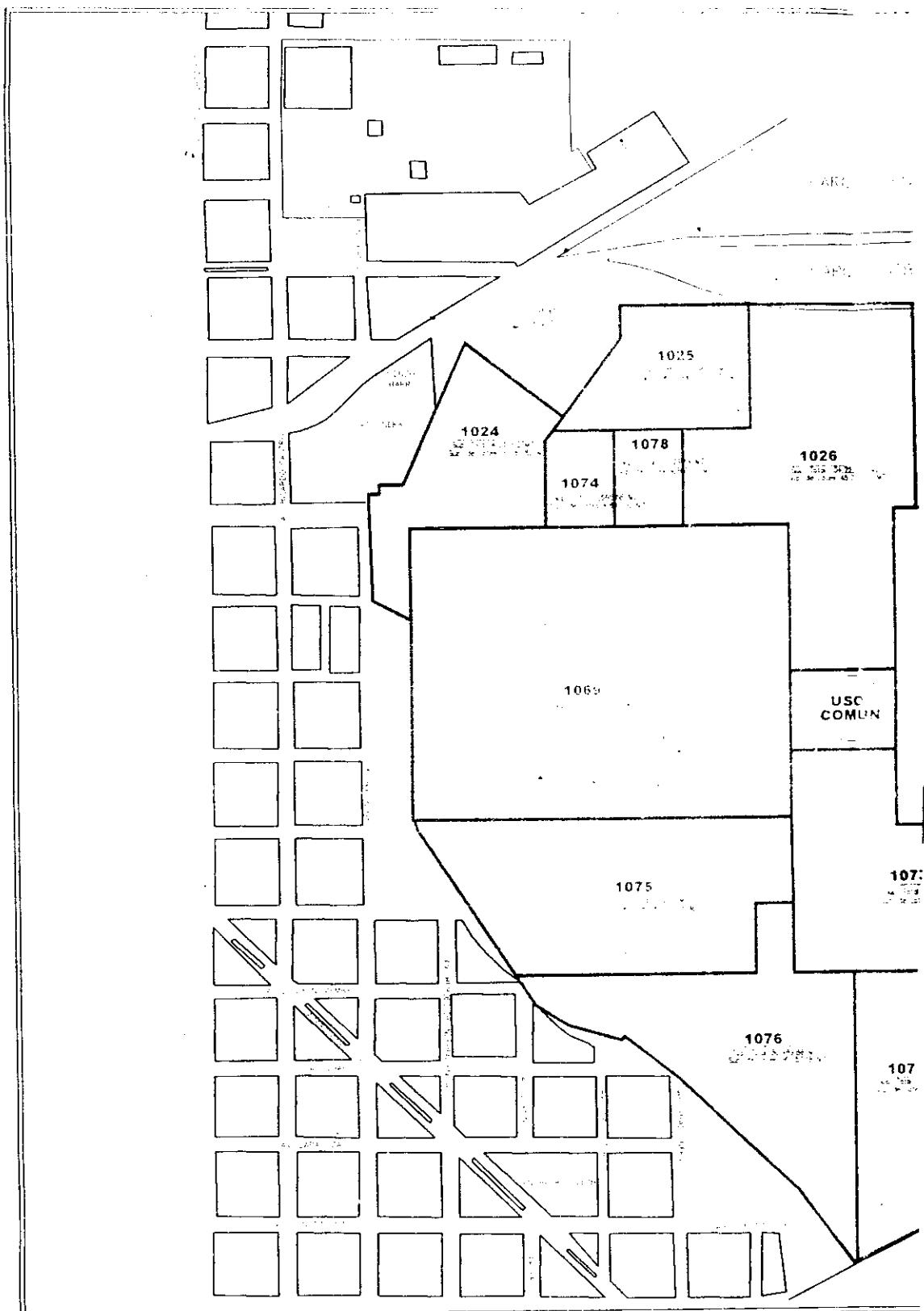
SIMBOLOGIA

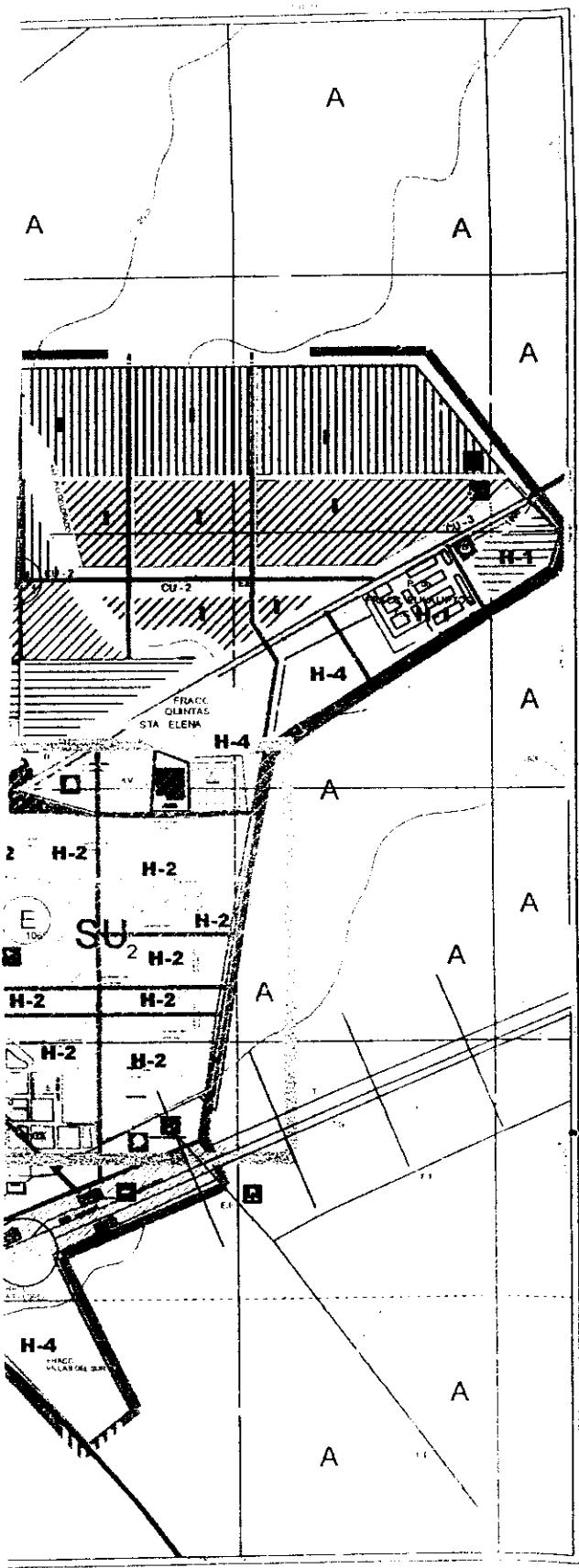
Propuesta de Zonificación de Parcelas

Dosisificación de Parcelas	
NÚMERO DE PARCELA	Sup. Total
1024	Sup. Total 43,305.33 M ²
1025	Sup. Total 34,296.15 M ²
1026	Sup. Total 10,423.35 M ²
1028	Sup. Total 57,635.59 M ²
S / N	Sup. Total 27,173.62 M ²
1069	Sup. Total 198,120.15 M ²
1070	Sup. Total 49,806.04 M ²
1071	Sup. Total 77,501.25 M ²
1072	Sup. Total 80,372.98 M ²
1073	Sup. Total 43,352.07 M ²
1074	Sup. Total 11,645.86 M ²
1075	Sup. Total 88,356.15 M ²
1076	Sup. Total 80,369.86 M ²
1077	Sup. Total 52,404.83 M ²
1078	Sup. Total 11,729.44 M ²
USO COMUN	Sup. Total 15,185.81 M ²
SUPERFICIE TOTAL	1,039,589.50 M ²

SIGLOS CONVENCIONALES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALUPE VICTORIA, DGO.





GOBIERNO DEL ESTADO DE
DURANGO
2004 - 2010

PROGRAMA DE
DESARROLLO URBANO DE
CIUDAD GUADALUPE
VICTORIA, DGO.

ESTRUCTURA URBANA
USOS, DESTINOS Y RESERVAS
DEL SUELO

PLANO:

E-3

SISTEMA DE USOS

USOS:

BB

LÍMITES

BB

PRESERVACIÓN
ECOLOGICA

A

C

D

E

F

G

H

I

J

K

L

M

N

O

P

Q

R

S

T

U

V

W

X

Y

Z

AA

BB

CC

DD

EE

FF

GG

HH

II

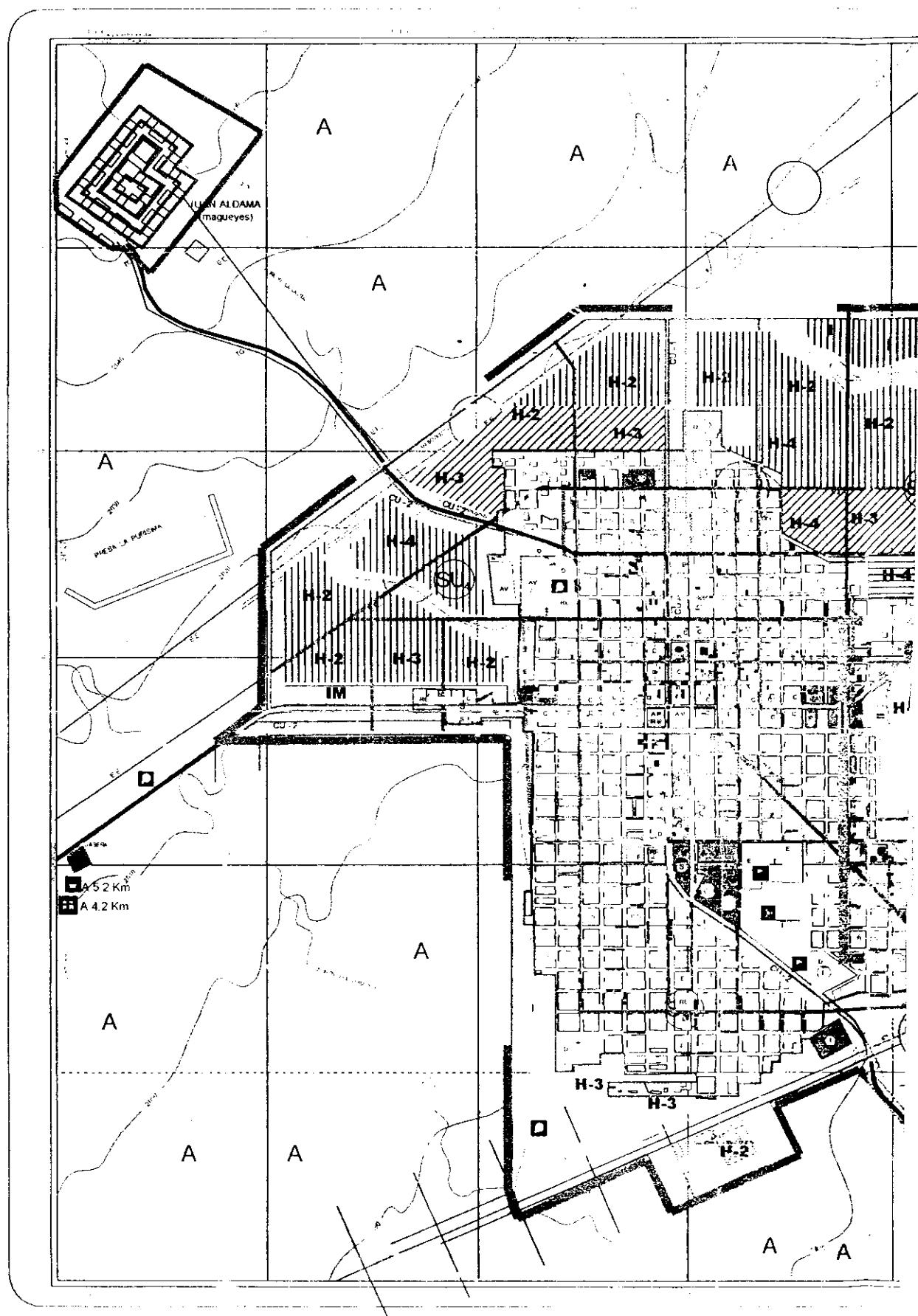
JJ

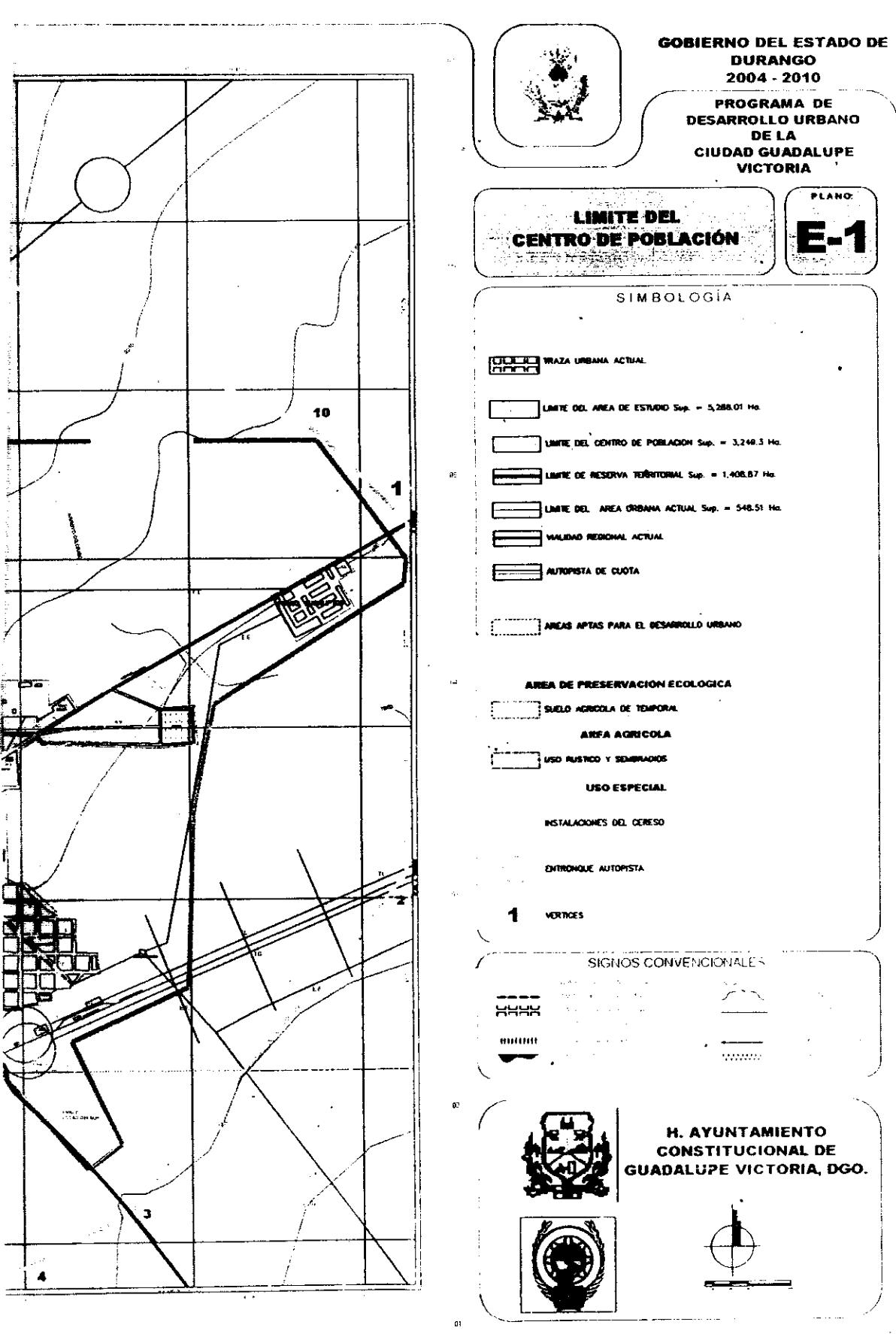
RESEÑAS

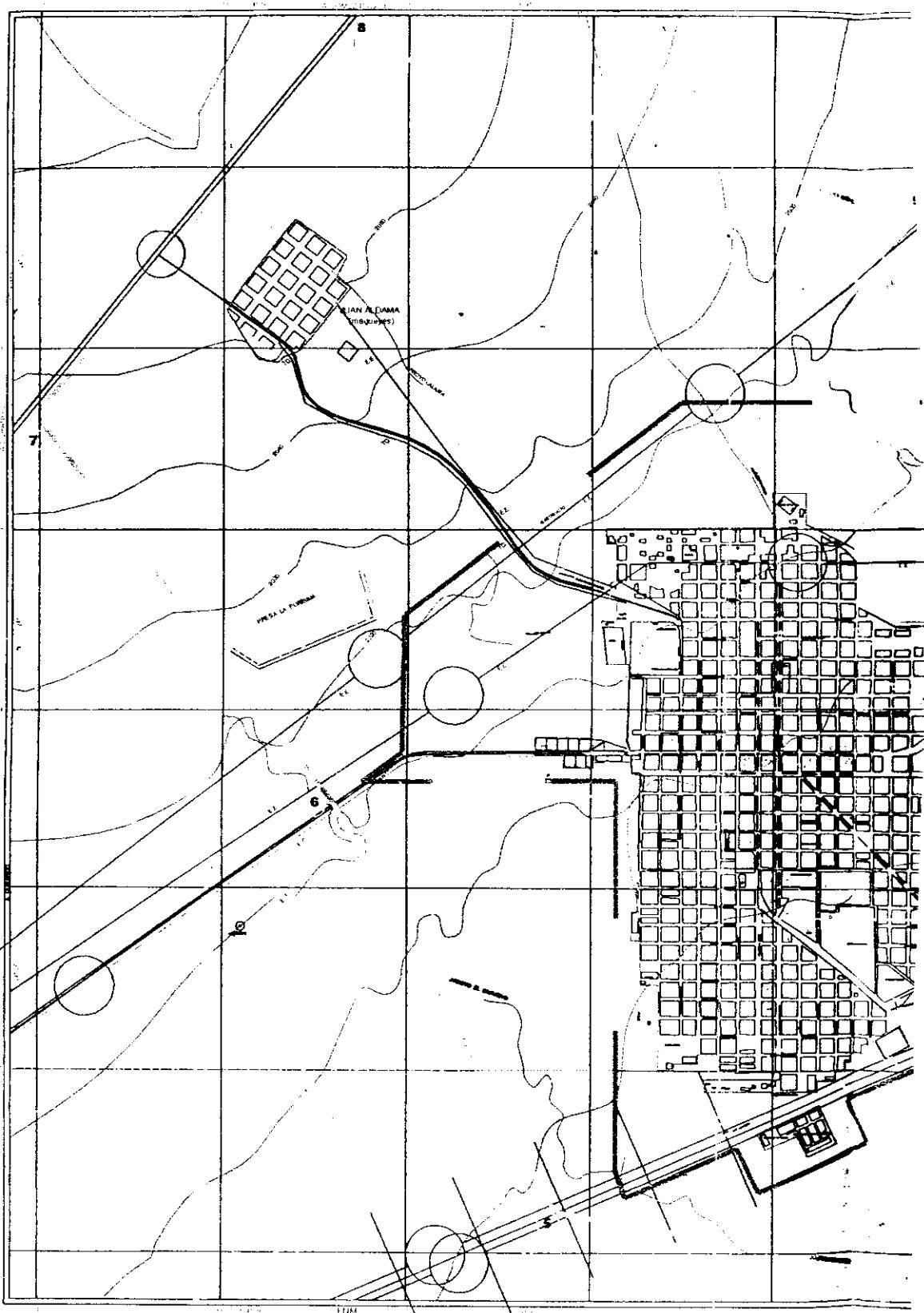


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
GUADALUPE VICTORIA, DGO.









GOBIERNO DEL ESTADO DE
DURANGO
2004 - 2010

PROGRAMA PARCIAL DE
ORDENAMIENTO URBANO
DE LA ZONA Z-II
CD. GUADALUPE VICTORIA

PARCELAS ACTUALES

D-2

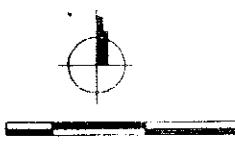
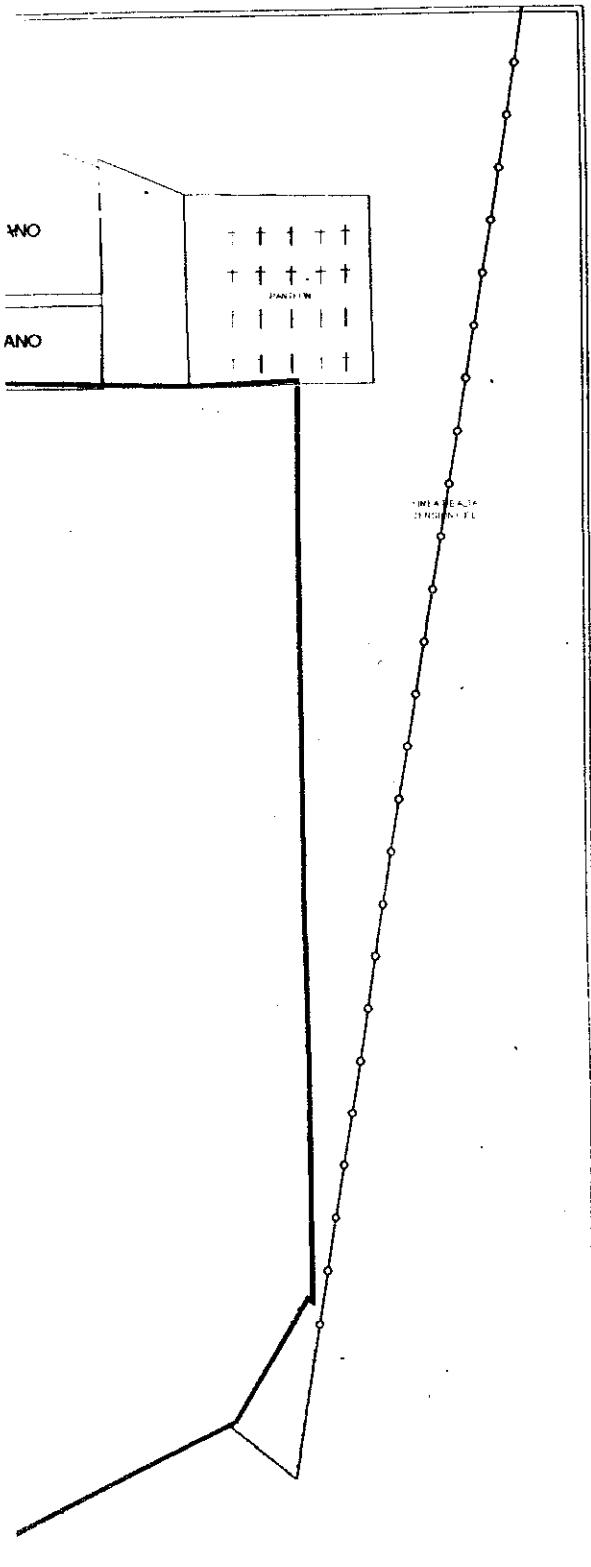
SIM 601 D-2-A

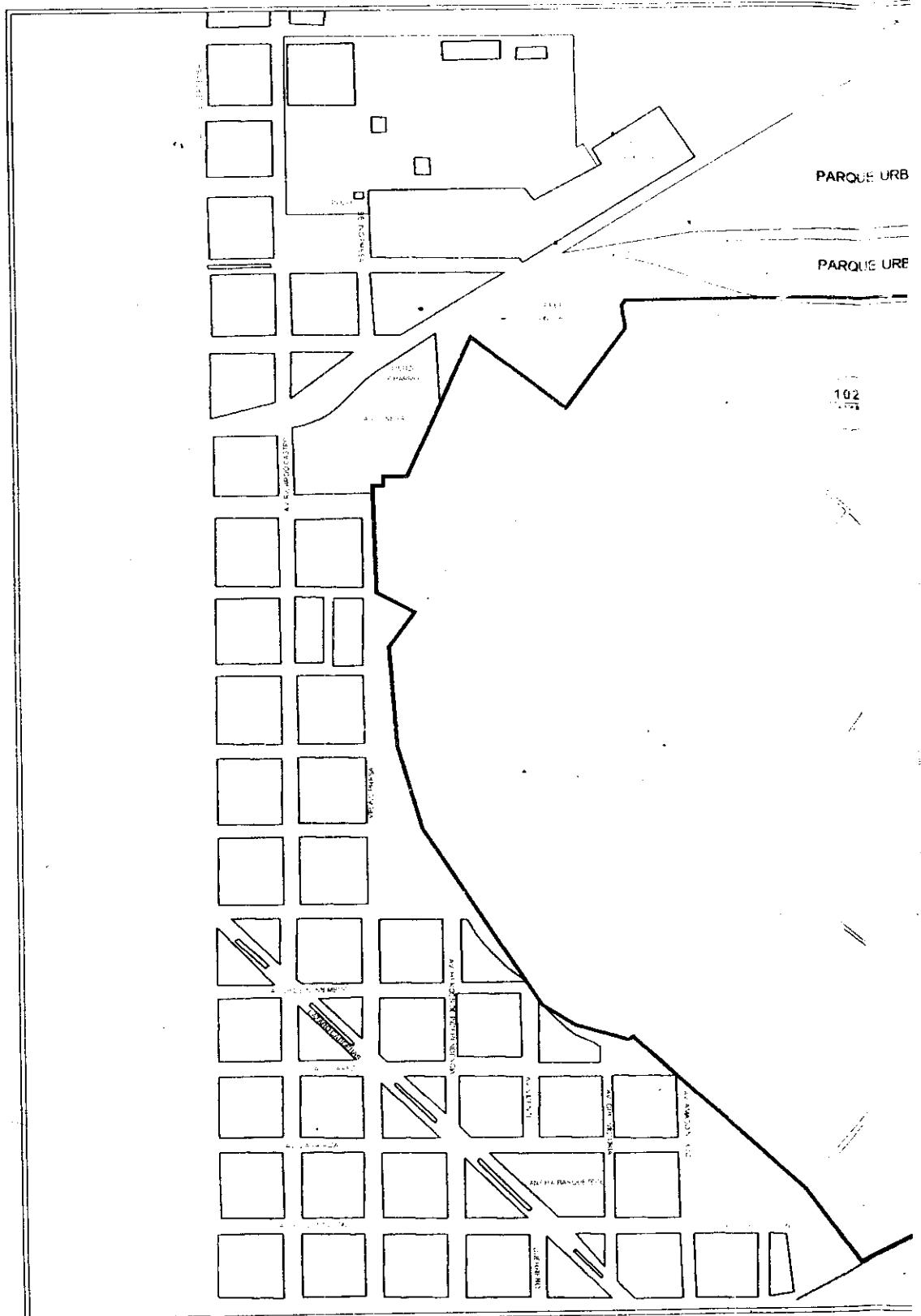
Ubicación de Parcelas Actuales

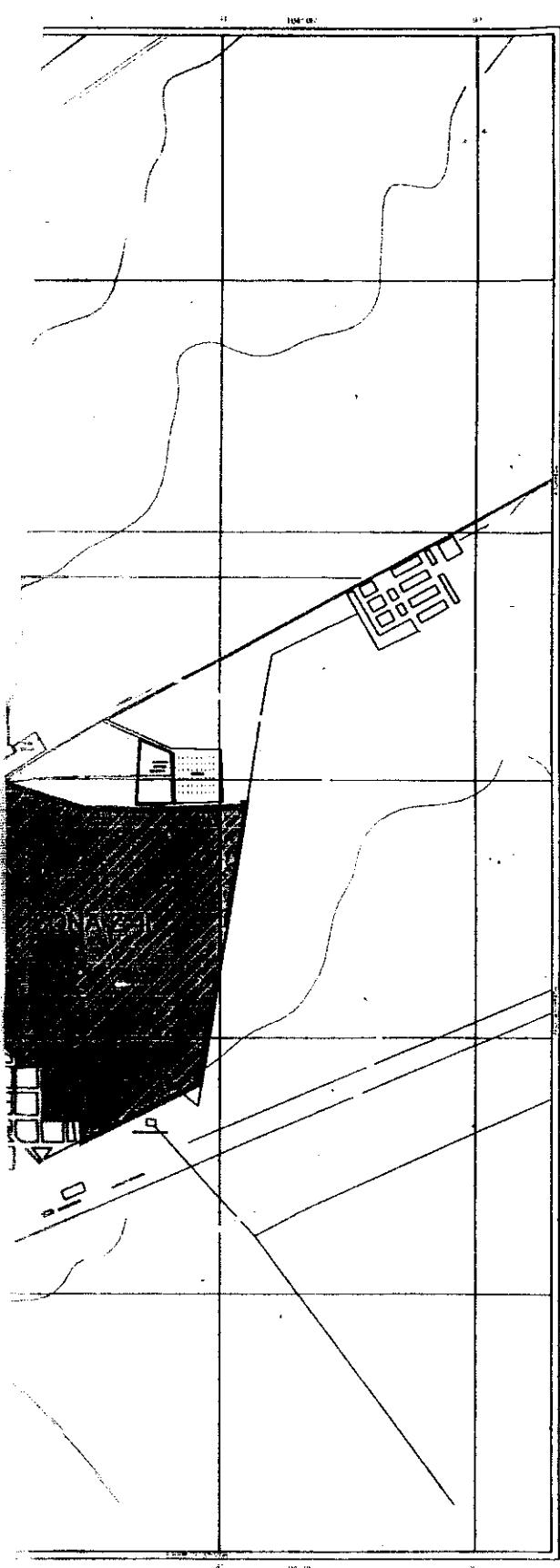
Parcelas Actuales

NÚMERO DE PARCELA	ÁREA EN HECTÁREAS
1006	26,012.34 H2
1024	22,871.29 H2
1025	26,427.75 H2
1026	14,888.00 H2
1028	13,888.00 H2
1069	19,120.39 H2
1070	73,388.77 H2
1071	73,631.27 H2
1072	61,848.42 H2
1073	14,870.74 H2
1074	14,822.80 H2
1075	14,822.22 H2
1076	74,382.21 H2
1077	31,888.74 H2
1078	10,888.00 H2
S/N	22,888.00 H2
TOTAL	1,031,260.31 H2 103,124,59.9 H2

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
GUADALUPE VICTORIA, DGO.







**GOBIERNO DEL ESTADO DE
DURANGO
2004 - 2010**

**PROGRAMA PARCIAL DE
ORDENAMIENTO URBANO
DE LA ZONA 2-II
CD. GUADALUPE VICTORIA**

**LOCALIZACION DE LA
ZONA DE ESTUDIO**

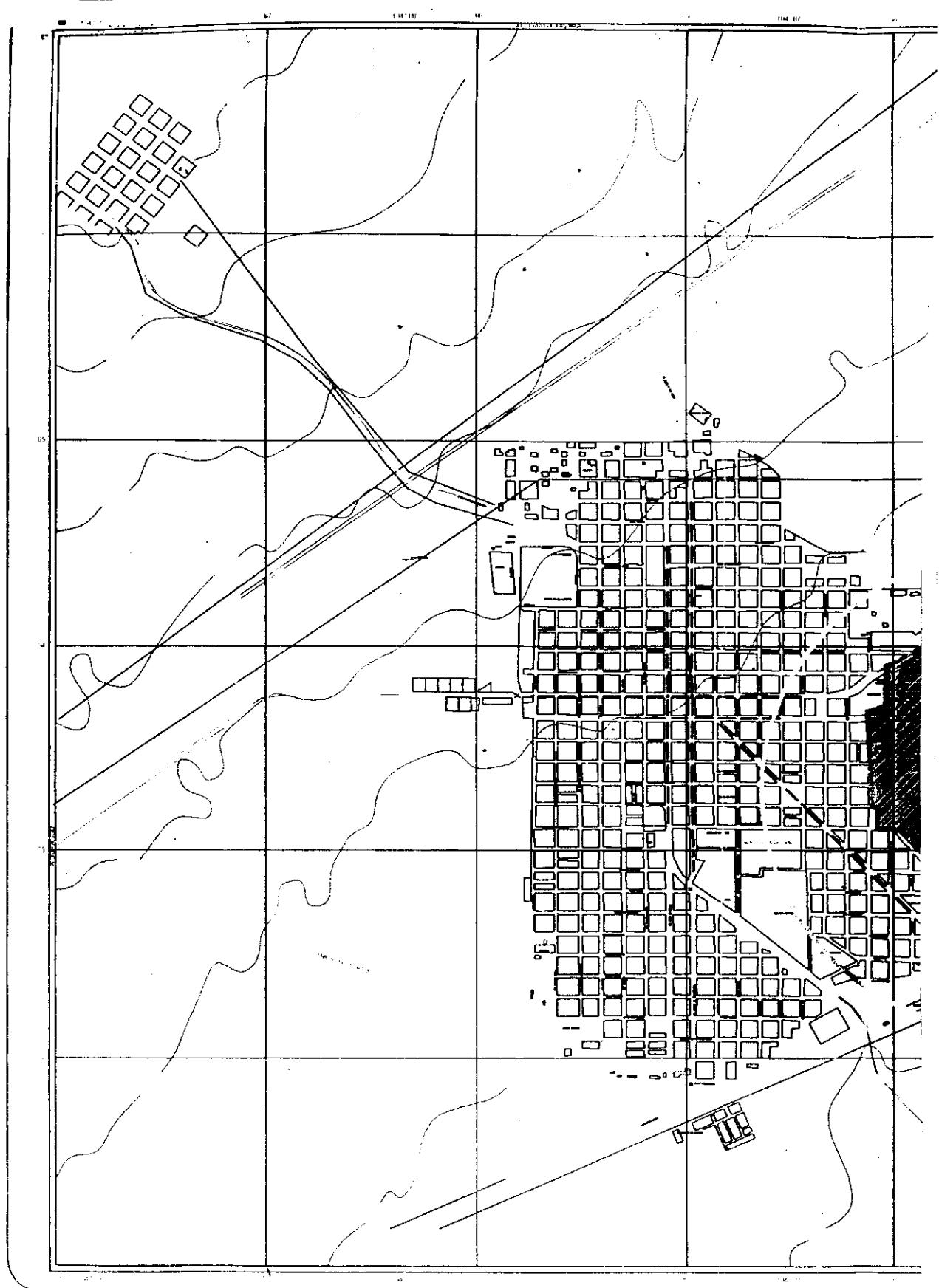
D-1

PLANOS

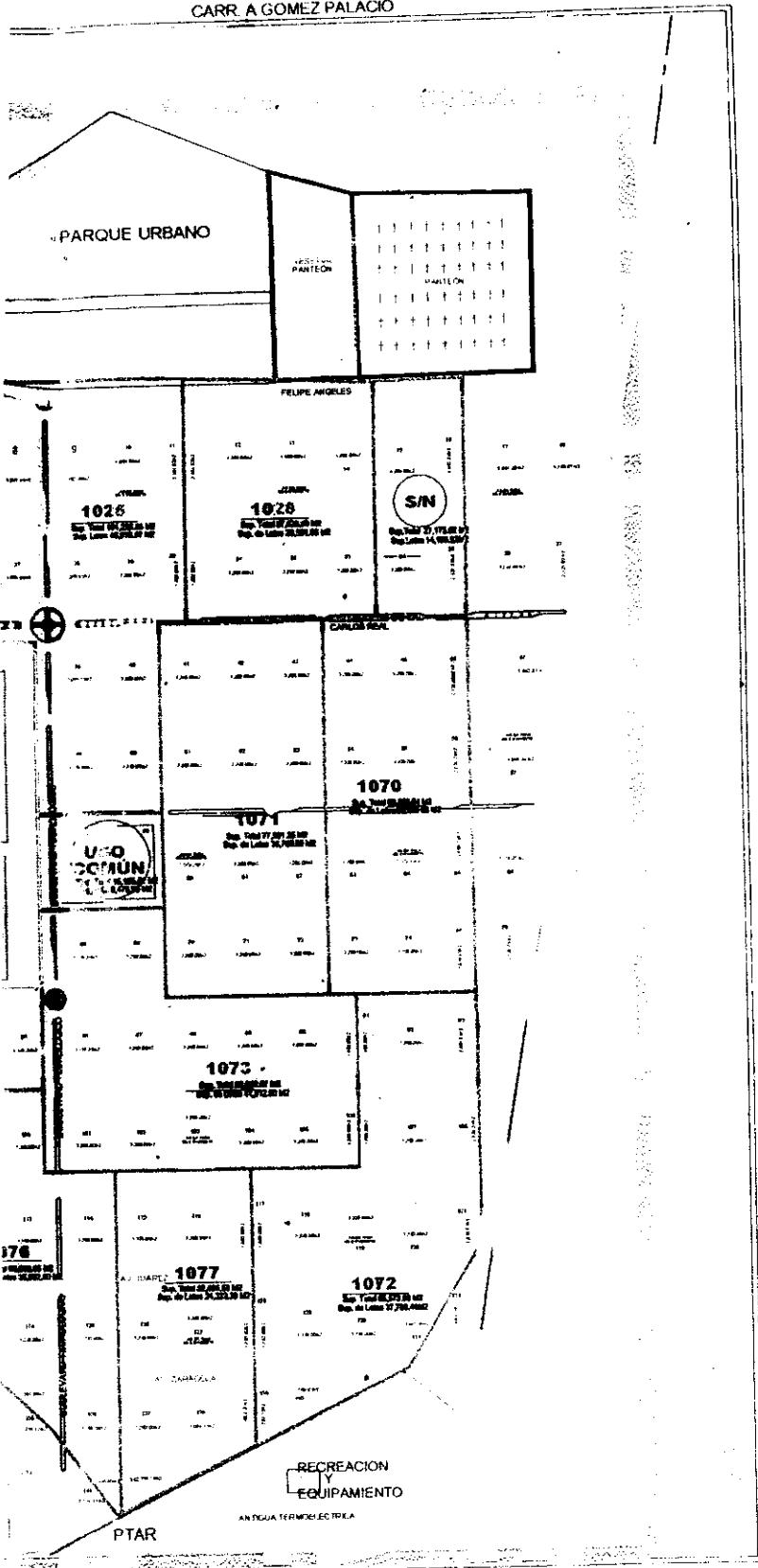
SIGNOS CONVENCIONALES

ABRIGOS ALQUILERADOS
CAMINO DE TERRERA
CAMINO DE CEMENTADA
PUNTO ALTAZAR
AVALETTES
CANTERAS

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
GUADALUPE VICTORIA, DGO.



CARR. A GOMEZ PALACIO



GOBIERNO DEL ESTADO DE
DURANGO
2004 - 2010

PROGRAMA PARCIAL DE
ORDENAMIENTO URBANO
DE LA ZONA Z-II
CD. GUADALUPE VICTORIA

DISEÑO URBANO ZONA Z-II
USOS, DESTINOS Y RESERVAS.

PLANO:

E-4

SÍMBOLOGIA

USO DE SUELO	INTERNA	EXTERNA	VIALIDADES
PARCELA 1024	100%	0%	0%
PARCELA 1025	0%	100%	0%
PARCELA 1026	100%	0%	0%
PARCELA 1028	0%	100%	0%
S/N	100%	0%	0%
PARCELA 1069	100%	0%	0%
PARCELA 1070	100%	0%	0%
PARCELA 1071	100%	0%	0%
PARCELA 1072	0%	100%	0%
PARCELA 1073	0%	100%	0%
PARCELA 1074	100%	0%	0%
PARCELA 1075	100%	0%	0%
PARCELA 1076	100%	0%	0%
PARCELA 1077	100%	0%	0%
PARCELA 1078	100%	0%	0%
USO COMUN	100%	0%	0%
TOTAL	100%	0%	0%
TOTAL DE LOTES EN LA ZONA Z-II = 1863 LOTES			

RESUMEN GENERAL USO DE SUELO
DE LA ZONA Z-II

CONCEPTO	SUPERFICIE
HABITACIONAL	378,460.93 M ²
MIXTO	20,153.85 M ²
USO COMUN	9,478.50 M ²
EQUIPAMIENTO	198,120.15 M ²
VIALIDADES	433,370.67 M ²
TOTAL	1,039,589.60 M ²

USO DE SUELO	INTERNA	EXTERNA	VIALIDADES
LOTES FUERA DEL AREA Z-II	0%	0%	0%

TOTAL DE LOTES FUERA DE LA ZONA Z-II = 331 LOTES

MANZANA TIPO

LOTE TIPO

AREA PARA
EQUIPAMIENTO
125 LOTES
SHP= 25,000 M²

10.00

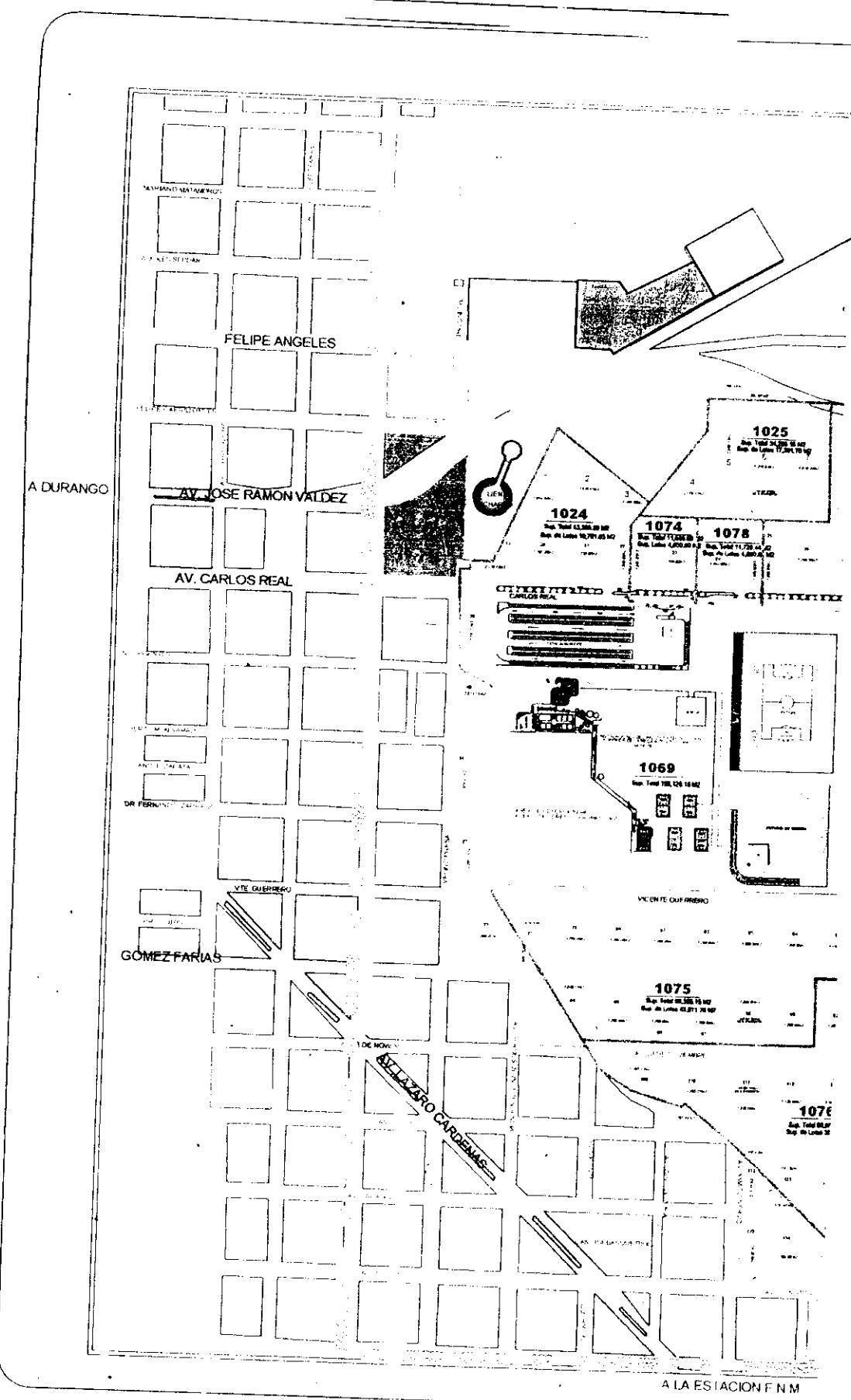


ESCALA GRÁFICA

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
GUADALUPE VICTORIA, DGO.

MARIO ALBERTO RAMIREZ CORRAL
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ESTEBAN RIVERA CÁZALES



Programa Parcial de Ordenamiento Urbano
de la zona "Z-II" Cd. Gpe. Victoria, Dgo.

PROFR. FIDEL SAUCEDO GUEVARA
QUINTO REGIDOR

LIC. JESUS BADILLO VELAZQUEZ
SEXTO REGIDOR

ING. GAMALIEL ORTÍZ TORRES

SÉPTIMO REGIDOR

C. ARMANDO MONTELONGO FLORES
OCTAVO REGIDOR

ING. MARCIAL S. GARCIA CHÁREZ
NOVENO REGIDOR

C. OBED JIMÉNEZ CAZALES
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

Programa Parcial de Ordenamiento Urbano
de la zona "Z-II" Cd. Gpe. Victoria, Dgo.

TRANSITORIOS

Primero.- Las disposiciones del Programa Parcial entraran en vigor una vez que se publique este en forma abreviada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación en la entidad.

Segundo.- Las declaratorias de usos, destinos y reservas de áreas y predios que se autorizan en el presente acuerdo, entraran en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y deberán ser inscritas dentro de los veinte días naturales siguientes en los registro correspondientes.

Tercero.- Se deroga el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la ciudad de Guadalupe Victoria, Durango 2000-2020 aprobado y, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 29 de fecha 8 de octubre del 2000 y registrado el mismo año.

Cuarto.- Una vez publicado en el Programa Parcial y sus declaratorias de usos, destinos y reservas que se aprueban, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al mismo Programa Parcial y a sus normas de zonificación.

Dado en el salón de sesiones del H. Ayuntamiento de Guadalupe Victoria,
Durango.

Ciudad Guadalupe Victoria de Durango, a los 05 días del mes de diciembre de
2006.

DAN FE.-

ING. MARIO ALBERTO RAMÍREZ CÓRRAL
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. BERNARDO IVÁN ZENICEROS GALVÁN
SINDICO MUNICIPAL

C. ANDRÉS CABELLO MARÍN
PRIMER REGIDOR

PROFR. JUAN DE LA CRUZ LEAÑOS
SEGUNDO REGIDOR

C. VÍCTOR GUTIÉRREZ ZAMORA
TERCER REGIDOR

ING. RAFAEL FERNANDEZ PADILLA
CUARTO REGIDOR

Artículo 15.- La zonificación definida en el Programa Parcial, que se indica en los planos correspondientes, es de observancia obligatoria para las autoridades y sociedad en general de los aspectos siguientes:

- A) La demarcación de las zonas, subzonas, áreas y predios comprendidos en los mismos.
 - B) Los señalamientos de usos, destinos y reservas de suelo mediante las letras, números, claves y símbolos definidos en la nomenclatura de los mismos.
 - C) La utilización del suelo, conforme los lineamientos de estructura urbana.

Artículo 16.- Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las declaratorias de provisiones, usos, destinos y reservas, los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observaran las disposiciones que definen los efectos jurídicos de dichas declaratorias, como establecen los artículos 36, 37, 38, 39, 44 y 45 de la Ley General y los artículos 119 de la Ley Estatal.

Artículo 17.- En relación con las áreas y predios para los que se proponen acciones de preservación de bienes afectos al patrimonio histórico y cultural, y de conservación ecológica, se procederá a promoverlas ante las autoridades estatales y federales, para que tomen la participación que les corresponda conforme a la Legislación Federal y Estatal vigente.

CAPITULO VI

PUBLICACIÓN Y REGISTRO DEL PROGRAMA PARCIAL

Artículo 18.- Con fundamento en el artículo 16, fracción VI de la Ley General, se a cuerda enviar el Programa Parcial, para que se disponga su publicación, y cumplir con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Estatal.

Artículo 19.- Una vez que sea publicado en forma abreviada el Programa Parcial y las declaratorias de usos, destinos y reservas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dentro de los veinte días siguientes, se procederá a realizar su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado.

Artículo 20.- El Presidente Municipal y el Director Municipal de Obras Públicas tomaran las medidas necesarias para difundir el contenido del Programa Parcial y disponer su accesibilidad para consulta del público.

Programa Parcial de Ordenamiento Urbano
de la zona "Z-II" Cd. Gpe. Victoria, Dgo.

- Alfredo Ruiz Tamez*
- Laura González*
- José Francisco Pérez S.*
- Francisco Pérez S.*
- f) Ley de aguas, Reglamentos y Disposiciones Federales y Estatales aplicables en materia.
- g) Leyes, Reglamentos y Disposiciones Federales, Estatales y Municipales en materia de Equilibrio Ecológico y Mejoramiento del ambiente.
- h) Los reglamentos y Disposiciones Municipales de construcción y del Centro Histórico.
- i) Reglamentos y Disposiciones de observancia general que expida el H. Ayuntamiento de la ciudad de Guadalupe Victoria, Durango para la ejecución de acciones de conservación, consolidación, mejoramiento, preservación y crecimiento.
- j) Normas y Disposiciones de los decretos, acuerdos y convenios expedidos con participación de las autoridades Federales, Estatales y/o Municipales, para establecer y administrar las reservas territoriales.
- k) Reglamentos y disposiciones Estatales y Municipales que regulen la vialidad, imagen urbana y otros ordenamientos aplicables y;
- l) Leyes, Reglamentos y Disposiciones Federales, Estatales y Municipales en materia de monumentos arqueológicos, históricos, artísticos y culturales.

Artículo 12.- Para proveer a la aplicación del Programa Parcial, el H. Ayuntamiento de la ciudad de Guadalupe Victoria, Durango a partir de las propuestas que se formulen, celebrara acuerdos de coordinación con las autoridades Federales, Estatales y convenios de concertación con grupos y dependencias de los sectores social y privado, para establecer compromisos y realizar acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en los artículos 32, 33 y 34 de la Ley General y el artículo 54 de la Ley Estatal.

CAPITULO II

DECLARATORIA DE RESERVAS, USOS Y DESTINOS DE ÁREAS Y PREDIOS

Artículo 13.- Conforme lo dispuesto en los artículos 4º, 5º fracción III y 35 de la Ley General y las disposiciones aplicables de la Ley Estatal, se aprueba la zonificación contenida en el programa parcial, en la que se determinara las reservas, usos y destinos de las áreas y predios del centro de población de la ciudad de Guadalupe Victoria, Durango.

Artículo 14.- Se aprueban los señalamientos de usos, destinos y reservas, definidos en la zonificación del Programa Parcial y el contenido de los planos relativos, con efectos de declaratoria de usos, destinos y reservas, en relación con las áreas y predios que en los mismos se especifica, comprendidos en los límites del centro de población de la ciudad de Guadalupe Victoria, Durango.

Programa Parcial de Ordenamiento Urbano
de la zona "Z-II" Cd. Gpe. Victoria, Dgo.

Sánchez Ortiz Tony
Artículo 7º. Una vez que el Programa Parcial que se aprueba se publique y registre, se mantendrá disponible para consulta del público en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y en la Dirección Municipal de Obras Públicas de la ciudad de Guadalupe Victoria, Durango.

CAPITULO II

DE LA ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO MUNICIPAL Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL

Sánchez Ortiz Tony
Artículo 8º.- Con fundamento en los artículos 2º, 3º, 4º 5º y 35 de la Ley General; artículo 110 de la Constitución Política del Estado; artículo 27 de la Ley Municipal y demás disposiciones aplicables de la Ley Estatal, se acuerda definir la zonificación del centro de población, según lo establecido en el Programa Parcial.

Sánchez Ortiz Tony
Artículo 9º.- Se establecen como ámbito territorial de aplicación del Programa Parcial, las áreas limitadas por la poligonal detallada en el mismo, que constituye el límite del centro de población. Todos los actos, contratos y autorizaciones de todas las obras y edificaciones que se realicen en las áreas incluidas en sus declaratorias, sean públicas o privadas, deberán sujetarse a las normas de zonificación definidas en el Programa Parcial, conforme se desprende de los artículos 38, 39, 40, 41 y 45 de la Ley General y los artículos 84, 85, 86, 87 y 88 de la Ley Estatal. Sin este requisito no se otorgara autorización o licencia para efectuarlas. Las que se expidan contraviniendo esta disposición, estarán afectadas por las sanciones que establecen la Ley General en sus artículos 55, 56, 57, 58 y 60 y por la Ley Estatal en sus artículos 316.

Sánchez Ortiz Tony
Artículo 10.- La Dirección Municipal de Obras Públicas es la dependencia oficial competente para dictaminar respecto a la aplicación del Programa Parcial, interpretando sus normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad con las disposiciones de la legislación urbanística Estatal y Federal, respetando la competencia que corresponde a la Secretaría Comunicaciones y Obras Públicas del Estado.

Sánchez Ortiz Tony
Artículo 11.- La utilización del suelo comprendido dentro de los límites del área de aplicación, se sujetara a las normas de zonificación del Programa Parcial que se aprueba y a las disposiciones que establece la Legislación vigente.

- a) Ley General de Asentamientos Humanos;
 - b) Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango;
 - c) Ley Federal Agraria;
 - d) Ley de Aguas Nacionales;
 - e) Leyes, Reglamentos y Disposiciones de vías generales de comunicación;
- Sánchez Ortiz Tony*



Programa Parcial de Ordenamiento Urbano
de la zona "Z-II" Cd. Gpe. Victoria, Dgo.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Ángel Sánchez
Orquídea Tárraga
Artículo 1º. Se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Guadalupe Victoria, Durango 2006-2020.

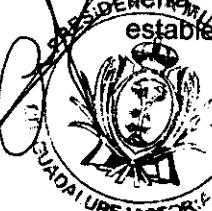
José M. González
Hernández
Artículo 2º. Las normas de ordenamiento y regulación del centro de población que se integran en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano, son de orden público e interés social. Se expedirán para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, desglosadas en los artículos 3º de la Ley General de Asentamientos Humanos.

Alfonso Sánchez
Orquídea Tárraga
Artículo 3º. Para los efectos del presente acuerdo de cabildo se designará como la "Ley General", a la Ley General de Asentamientos Humanos; como "Ley Municipal" a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y como "Ley Estatal" a la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, por "Programa" se entenderá el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la ciudad de Guadalupe Victoria, Durango.

Alfonso Sánchez
Orquídea Tárraga
Artículo 4º. El aprovechamiento de las áreas y predios comprendidos dentro de los límites espaciales que constituyen el ámbito territorial de aplicación del programa parcial, conforme se desprende de los artículos 27 de la Ley General y 4º de la Ley Estatal, se sujetará a las normas contenidas en el programa parcial y en sus declaratorias de usos, destinos y reservas. De lo contrario, se sujetará a las normas contenidas en el programa y en su declaratoria de usos, destinos y reservas.

Alfonso Sánchez
Artículo 5º. Conforme a lo dispuesto en los artículos 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11 de la Ley General, y los artículos 17 y 18 de la Ley Estatal, las autoridades Federales, Estatales y Municipales son responsables de proveer lo necesario, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento del Programa Parcial. Son obligatorias las disposiciones del presente acuerdo del H. Cabildo del Programa Parcial y de sus declaratorias de usos, destinos y reservas, en cuanto a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas o morales y las entidades públicas y privadas, cuyas acciones influyan en el desarrollo urbano del centro de población.

Alfonso Sánchez
Artículo 6º. Las áreas y predios comprendidas dentro de los límites del área de aplicación del Programa Parcial, sea cual fuere su régimen de tenencia de la tierra, están sujetas a sus disposiciones, salvo las jurisdicciones establecidas en la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Programa Parcial de Ordenamiento Urbano
de la zona "Z-II" Cd. Gpe. Victoria, Dgo.

Quinto
QUINTO: La Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, procedió a revisar el actual Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la ciudad de Guadalupe Victoria, Durango, determinándose la necesidad de actualizarlo para definir las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se requieren para conducir su desarrollo a futuro.

Sexto
SEXTO: Que como parte de los estudios realizados para actualizar el Programa Parcial de Desarrollo, se procedió a revisar la zonificación urbana del centro de población, para formular las declaratorias de usos, destinos y reservas de áreas y predios, que garanticen los espacios adecuados para las distintas actividades públicas y privadas.

Séptimo
SÉPTIMO: Que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la ciudad de Guadalupe Victoria, Durango y su zonificación, fue sometido a consulta pública por parte del H. Ayuntamiento, a los grupos sociales que integran la comunidad.

Octavo
OCTAVO: Que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la ciudad de Guadalupe Victoria, Durango es congruente con el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, con el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010, y con el Plan Municipal de Desarrollo 2004-2007, y con los demás Planes y Programas de los niveles superiores de planeación.

Para dar cumplimiento al mandato del párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en las atribuciones que otorga al Municipio y su H. Ayuntamiento el artículo 115 en sus fracciones II y V de la misma Constitución General de la República, precepto que en materia de asentamientos humanos se ratifica en el artículo 110 de la Constitución Política para el Estado de Durango; conforme las disposiciones del artículo 27 de la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de Durango; y en particular, en materia de ordenamiento y regulación de los centros de población, en ejercicio de las facultades definidas en los artículos 4 y 5 y demás relativos de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, la cual señala en su artículo 11 las atribuciones de los Municipios del Estado de Durango; en sesión ordinaria de cabildo de fecha 05 de marzo de 2006, se expide el siguiente:

ACUERDO

Que aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Guadalupe Victoria, Durango 2006-2020, y la declaratoria de reservas, usos y destinos de sus áreas y predios.

Programa Parcial de Ordenamiento Urbano
de la zona "Z-II" Cd. Gpe. Victoria, Dgo.

H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe Victoria, Durango.

Acuerdo de Cabildo

Que aprueba el "Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Guadalupe Victoria, Durango 2006-2020" y su correspondiente declaratoria de reservas, usos y destinos de sus áreas y predios.

El H. Cabildo del H. Ayuntamiento de Gpe. Victoria, Durango.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: que por mandato de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ratificado en el artículo 110 de la Constitución Política del Estado de Durango, es facultad de los municipio, formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la propia Constitución Federal de la República; Facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 6º, 9º, 11, 12 , 15, 27, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos; del artículo 20, fracciones XXIV, XXV y XXVI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Durango, y de las disposiciones establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango.

SEGUNDO: Que conforme se desprende de la fracción XXIX-C del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las atribuciones del Municipio en materia de asentamiento humanos, se ejercerán en forma concurrente con los gobiernos Federal y Estatal, concurrencia que se establece en la Ley General de Asentamiento Humanos y en la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango.

TERCERO: Que conforme los objetivos y políticas definidos en el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2001-2006 y el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010, el ordenamiento y regulación de este asentamiento humano en el Municipio Guadalupe Victoria, Durango tienen una alta prioridad, disponiéndose una política de impulso como ciudad con equipamiento y servicios a nivel regional.

CUARTO: Que para regular en beneficio social el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, cuidar de su conservación y lograr el desarrollo urbano equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana y para evitar la destrucción de los elementos naturales fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es de interés público formular la zonificación de la ciudad Guadalupe Victoria, determinando los adecuados usos, destinos y reservas, como dispone el mismo precepto constitucional que se invoca, acción que corresponde a los municipios, como se contempla en el artículo 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.

*Programa Parcial de Ordenamiento Urbano
de la zona " Z-II " Cd. Guadalupe Victoria, Dgo.*

PROGRAMA PARCIAL DE ORDENAMIENTO URBANO DE LA ZONA Z-II

ANTECEDENTES

- El 16 de agosto del 2002 se declaro oficialmente la creación del Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos siendo Gobernador del Estado de Durango el Lic. Ángel Sergio Guerrero Mier y Presidente Municipal de Guadalupe Victoria el C. Bernardo Ceniceros Núñez.
- El 30 de Octubre del mismo año se firma el acuerdo de colaboración entre el Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos, la S.E.P. y el Gobierno del Estado.
- El 7 de abril del 2003 el Registro Agrario Nacional expide el título de propiedad No 000000076716 al ITSRL que ampara una superficie de 198, 001.74 m².
- Acta No 60 del H. Cabildo de fecha 16 de agosto del 2004, en reunión del 28 de septiembre del 2004 se compromete la nueva administración municipal 2004-2007 a dar seguimiento a las necesidades del Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos.
 1. Dotación de los servicios públicos municipales de agua potable, drenaje, electrificación y alumbrado.
 2. Apertura de la calle Carlos Real rumbo al oriente con una sección de 40.00 mts. hasta el límite de la zona Z-II aprobado por el h. cabildo el día 2 de febrero del 2004 con el acta # 47.

DESTINOS DE INFRAESTRUCTURA

Son las áreas destinadas a la dotación de la infraestructura indicadas en el Programa Parcial, los derechos de vía generados por líneas eléctricas de alta tensión, libramientos, vialidades y ejes viales, gasoductos y vías de ferrocarril.

RESERVAS DE CRECIMIENTO PARA EL CENTRO DE POBLACION

CORTO PLAZO (2004-2007)

Se promoverá la ocupación de lotes y baldíos significativos que se localizan dentro de la mancha urbana, esto permitirá la redensificación del área urbana actual en una superficie de 608.19 ha; para una población de 14,156 habitantes, con un incremento de 23.27 has.

MEDIANO PLAZO (2007-2010)

En este periodo se ocuparan las áreas destinadas como reservas territoriales en una superficie de 56.00 has; cuyo incremento da un total de 664.19 has; para ser ocupadas por una población de 21,684 habitantes.

LARGO PLAZO (2010-2020)

Las reservas de suelo que están destinadas a ocuparse a largo plazo son aquellas que están alejadas de la mancha urbana y que sumarian con el incremento un total de 750.95 ha. En las cuales vivirán alrededor de 28,189 habitantes para el año 2020. con una densidad media de 38.00 hab/ha.

*Programa Parcial de Ordenamiento Urbano
de la zona" Z-II " Cd. Guadalupe Victoria, Dgo.*

- e) Interés Social (H4).- de 201 a 275 hab/ha. Lote mínimo de 128 m²

USO INDUSTRIAL

Es el que podrá coexistir la industria con otros usos y destinos urbanos compatibles, con la excepción de los que generen impactos negativos en el ambiente o requieran una infraestructura especializada.

El uso industrial del tipo maquiladora existe dentro de la mancha urbana, se encuentra localizado al sur de la población en la salida de la carretera a Ramón Corona. La reserva de suelo para uso industrial y agroindustrias para implementar programas económicos agro-industriales y darle un valor agregado a los productos de la región, se localiza al norte de la población .

CENTRO URBANO

El centro urbano se localiza en el centro de la ciudad integrado por 16 manzanas, donde se concentran los servicios, comercio, recreación, el mercado y las funciones político – administrativas , donde se ha dado cambios significativos de uso de suelo , de habitacional a mixto y por último a comercial y de servicios.

CORREDORES URBANOS

Se están dando algunos corredores urbanos principalmente en las vialidades que cruzan la ciudad sobre todo se manifiesta en el paso de la carretera Durango-Gómez Palacio y la Guadalupe Victoria-Ramón Corona

SUBCENTROS URBANOS

Son los núcleos propuestos en el Programa Parcial, donde se localizará el equipamiento urbano contaran con los elementos necesarios cubrir las necesidades de servicios , comercio, educación, recreación, etc

*Programa Parcial de Ordenamiento Urbano
de la zona "Z-II" Cd. Guadalupe Victoria, Dgo.*

Se presenta en su modalidad de preservación natural de los cauces de arroyos y lagunas que se encuentran dentro del límite del centro de población

ESTRUCTURA URBANA Y ZONIFICACION

El ordenamiento de la estructura urbana parte de la organización de la vialidad, que asegure la adecuada integración de las zonas y áreas urbanas actuales y las de futuro crecimiento.

El área urbana se organizará en base a sectores territoriales, determinados por el número de habitantes y lote tipo: dichos sectores serán servidos por unidades vecinales de equipamiento urbano, que están contemplados para el "Programa Parcial de Ordenamiento Urbano de la zona Z-II."

ESTRUCTURA URBANA, USOS, DESTINOS Y RESERVAS

Considerando que los Usos del Suelo son los fines particulares a que pueden dedicarse áreas o predios y que los Destinos del Suelo son los fines públicos a que se prevé dedicar a los mismos en el centro de población, las disposiciones normativas para las áreas urbanizadas, en proceso de urbanización y las áreas de reserva son las siguientes:

USO HABITACIONAL:

El uso predominante es de vivienda campesina, residencial, medio popular, y de interés social, con las siguientes densidades:

- a) Campesino (HC).- Baja de 01-60 hab/ha. Lote mínimo de 1000 m²
- b) Residencial (H1).- Densidad de 61 a 100 hab/ha. Lote mínimo 300m².
- c) Medio (H2).- Densidad de 101 a 150 hab/ha. Lote mínimo de 200 m²
- d) Popular (H3).- Densidad de 151 a 200 hab/ha. Lote mínimo de 160 m²

*Programa Parcial de Ordenamiento Urbano
de la zona" Z-II " Cd. Guadalupe Victoria, Dgo.*

• **POLÍTICA DE MEJORAMIENTO**

Se refiere a las áreas que por sus carencias requieren de programas integrales para infraestructura, equipamiento y servicios, mejoramiento de vivienda y regularización de la tenencia de la tierra. Se aplica a las colonias: José Ma. Martínez Frayre, La Ejidal, La Estación y La Isidro D. Flores localizadas al norte y sur de la misma ciudad

• **POLÍTICA DE CONSERVACIÓN**

Se aplican a las áreas de explotación agrícola de temporal y de riego, zonas arboladas y huertas localizadas dentro del límite del centro de población.

Conservación Patrimonial

Se refiere a la conservación y preservación del patrimonio arquitectónico. Se aplicará a las ruinas de la exhacienda de Tapona y a los monumentos y edificios históricos mas relevantes de la ciudad.

Conservación Ambiental

Se refiere a los escurrimientos y cuerpos de agua naturales, y las áreas para la recarga de mantos acuíferos en la región. se aplica a los cauces y cuerpos de agua, arroyos: El Durazno, La Lajita, Los Colorines y el bordo La Purísima.

• **POLÍTICA DE PROTECCIÓN**

Está orientada a la protección del área natural, cuyas características requieren de medidas que propicien su aprovechamiento racional y sustentable.

*Programa Parcial de Ordenamiento Urbano
de la zona" Z-II " Cd. Guadalupe Victoria, Dgo.*

- ❖ La primera es la franja que se localiza al noreste, paralela a la carretera a Gómez Palacio y sirve como corredor urbano.
- ❖ La segunda se localiza al oriente de la ciudad, entre el panteón municipal y la colonia Estación, es el área de reserva de suelo destinada para futuro crecimiento donde se ubica la zona de estudio del Programa Parcial de Ordenamiento Urbano de la zona Z-II.

• **POLÍTICA DE DESARROLLO**

La política de Desarrollo de la ciudad será de impulso, con prioridad agro-industrial, en concordancia con los lineamientos del Programa Nacional de Desarrollo Urbano y ordenamiento del territorio (2001-2006).

• **POLÍTICA DE CRECIMIENTO**

Se refiere a las áreas aptas al desarrollo urbano, donde el crecimiento debe limitarse a la saturación máxima que determinen las normas de utilización de uso de suelo y a la dotación de los servicios necesarios.

Crecimiento por Expansión

Se refiere a las áreas de reserva de suelo que deben ser abiertas al desarrollo urbano, en las que se deben canalizar recursos.

Crecimiento por Densificación

Se refiere a las áreas cuya densidad es baja y que por lo tanto es conveniente densificar para optimizar el uso del suelo y la infraestructura. Se aplica a colonias del sur y baldíos significativos dentro de la ciudad.

*Programa Parcial de Ordenamiento Urbano
de la zona "Z-II " Cd. Guadalupe Victoria, Dgo.*

ESTRATEGIA

El aumentar la densidad urbana a 37.53 hab/ha., y las expectativas de crecimiento demográfico dan como resultado el mínimo requerimiento de suelo urbano a corto plazo tomando una tasa de crecimiento de 2.83% .

Para los próximos 4 años, al 2010 será necesario llevar a cabo políticas de consolidación, para que se aplique en las áreas vacantes localizadas dentro de la mancha urbana, y en las colonias de la periferia de la ciudad.

En los próximos 14 años, para el año 2000, la población llegará a 28,189 habitantes con un incremento en la densidad urbana de 37.53 hab/ha.

ÁREAS NO APTAS AL DESARROLLO URBANO

La ciudad se encuentra limitada por el gasoducto de pemex y las líneas de alta tensión de la C.F.E. al noroeste, por lo tanto su crecimiento urbano no es conveniente hacia esas zonas de riesgo.

ÁREAS CONDICIONADAS AL DESARROLLO URBANO

Ante la necesidad de expansión la ciudad puede crecer hacia el norte en los terrenos para reserva que rodean a la mancha urbana y en otra pequeña escala hacia el poniente y noreste de la misma.

ÁREAS APTAS AL DESARROLLO URBANO

Se localizan dos zonas aptas para el desarrollo urbano:

*Programa Parcial de Ordenamiento Urbano
de la zona "Z-II " Cd. Guadalupe Victoria, Dgo.*

En el año 2000 la población fue de 14,156 habitantes, siendo el 29.26% del total del municipio. Mientras que la población económicamente activa (P.E.A.) en el año 2000 en la ciudad de Guadalupe Victoria fue de 4,644 habitantes.

La emigración se mantiene constante, se estima que con la tasa de crecimiento del 1.3%, la ciudad llegara a 28,189 habitantes en el año 2020.

Los contrastes de asentamientos humanos se pueden observar en las antiguas y nuevas áreas de crecimiento, donde existe vivienda mal construida, con tenencia irregular, carencia de infraestructura y falta de equipamiento y servicios.

La ciudad conserva la traza urbana a base de una retícula ortogonal bien definida con calles y avenidas anchas. Las actividades giran en torno al primer cuadro, donde se concentra el 80% de los servicios, comercio, administración y equipamiento urbano, rodeado de áreas de uso mixto. Por su ubicación el centro urbano, provoca congestionamiento vial, sobre todo en el mercado municipal.

La infraestructura urbana de la ciudad presenta déficit en la dotación del servicio de drenaje en un 40%, el agua potable cubre el servicio en un 93%, y el alumbrado público solo cubre un 65% de la mancha urbana.

La ciudad sufre problemas de asentamientos irregulares, en zonas ejidales, falta de espacios verdes y recreativos, lagunas de oxidación en mal estado, carece de un relleno sanitario, y pavimento en un gran porcentaje.

*Programa Parcial de Ordenamiento Urbano
de la zona "Z-II " Cd. Guadalupe Victoria, Dgo.*

LÍMITE DEL CENTRO DE POBLACIÓN

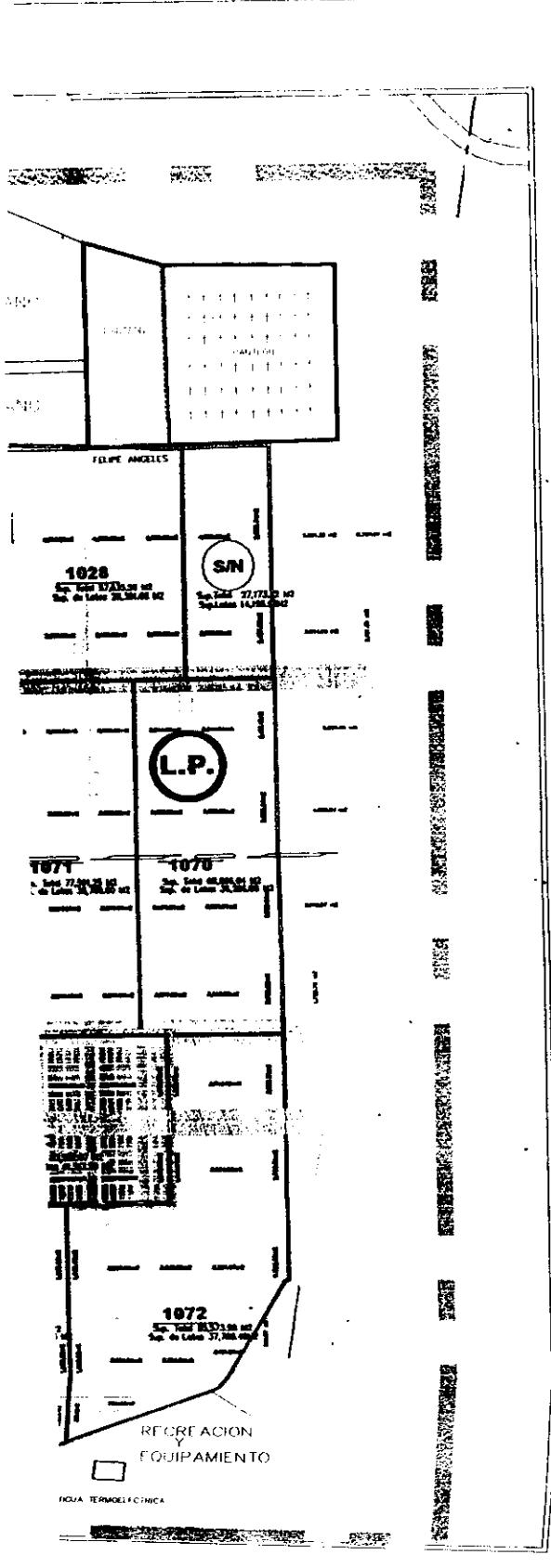
El límite del centro de Población es el área de jurisdicción donde las autoridades Federales, Estatales y Municipales en forma concurrente y coordinada ejercen sus atribuciones relativas a la ordenación y regulación de los asentamientos humanos. Esta conformada por una poligonal de 10 vértices que comprende una superficie total de 3,243.13 has. Distribuidas de la siguiente manera:

CONCEPTOS	SUPERFICIE
1. Superficie del área urbana actual	570.18 ha
2. Superficie de reserva territorial	838.06 ha
3. Superficie de preservación ecológica	1,840.89 ha
TOTAL	3,249.13 ha

ANTECEDENTES

La Ciudad de Guadalupe Victoria, Durango, se localiza en la región de los llanos, forma parte del Municipio del mismo nombre, se desempeña como un centro político administrativo y prestadora de servicios y comercio .Su actividad económica corresponde en mucho a su ubicación geográfica, ya que la región por su actividad agropecuaria, es un gran productor de granos básicos, además de ser un centro de comercialización, es la cabecera municipal.

El área urbana actual comprende 570.18 hectáreas donde se asientan 14,156 habitantes con una densidad bruta promedio de 23.27 hab/ha. Que se considera baja debido a los fenómenos económicos (atracción) y los sociales (inmigración), en los últimos años la ciudad ha manifestado un crecimiento en terrenos de tenencia ejidal al sur de la misma, y en menor escala al noroeste



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO 2004 - 2010

PROGRAMA PARCIAL DE ORDENAMIENTO URBANO DE LA ZONA Z-II CD. GUADALUPE VICTORIA

ZONIFICACION PRIMARIA **PLANO: E#-3**

SIMBOLOGIA

ETAPAS DE CRECIMIENTO DE LA ZONA DE ESTUDIO

CORTO PLAZO
SUPERFICIE = 219.08154 M²
Lote 1972: 100.000 m²
Lote 1976: 100.000 m²
Lote 1978: 100.000 m²
Lote 1980: 100.000 m²
NUMERO DE LOTES = 485

MEDIANO PLAZO
SUPERFICIE = 280.80456 M²
Lote 1972: 100.000 m²
Lote 1976: 100.000 m²
Lote 1978: 100.000 m²
Lote 1980: 100.000 m²
NUMERO DE LOTES = 580

LARGO PLAZO
SUPERFICIE = 460.90191 M²
Lote 1972: 100.000 m²
Lote 1976: 100.000 m²
Lote 1978: 100.000 m²
Lote 1980: 100.000 m²
NUMERO DE LOTES = 868

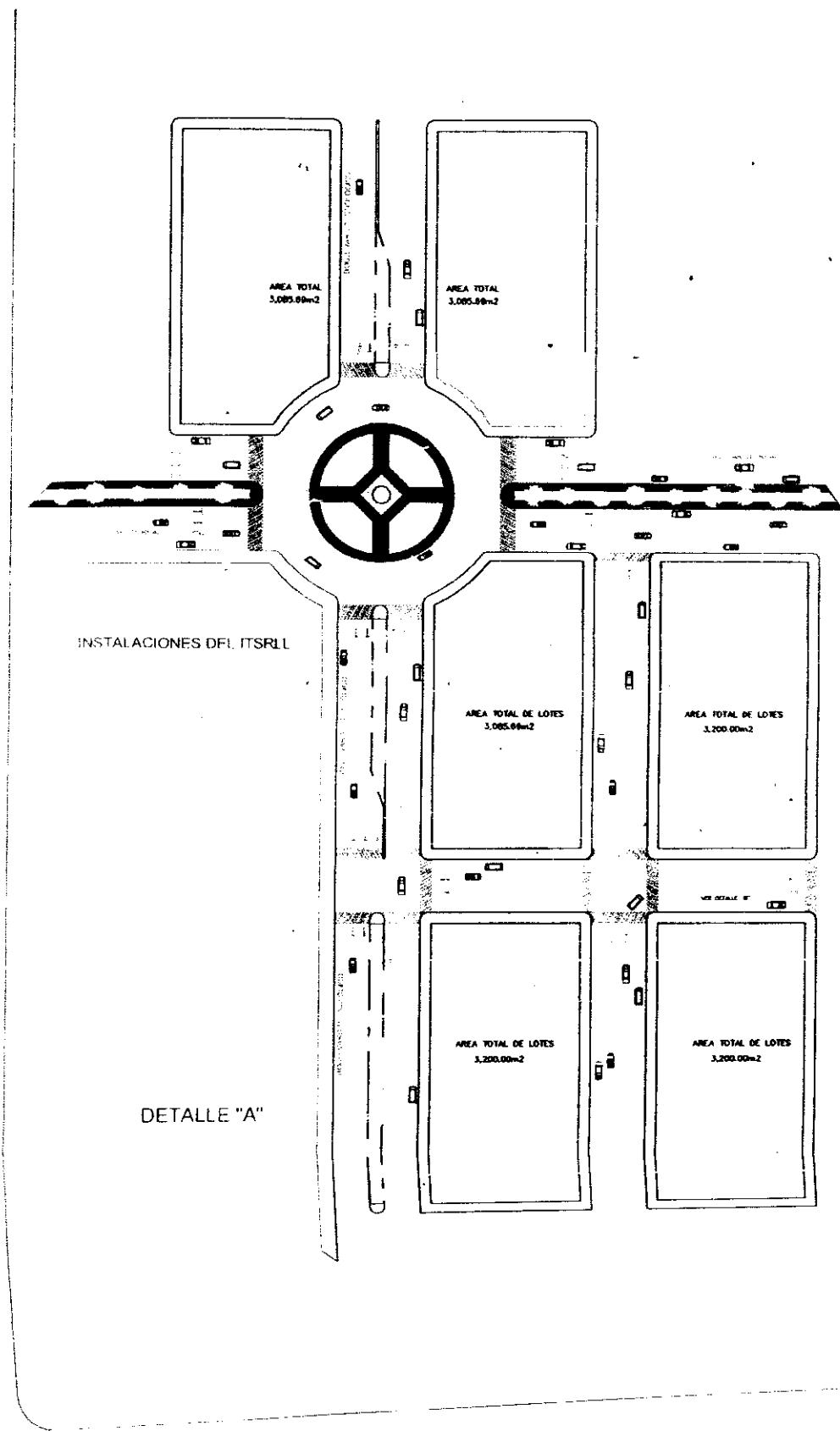
TOTAL DE LOTES = 1,993

LIMITE DEL AREA DE ESTUDIO

SIGLOS CONVENCIONALES

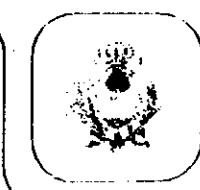
1972	1976	1978	1980
1972	1976	1978	1980
1972	1976	1978	1980
1972	1976	1978	1980

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALUPE VICTORIA, DGO.



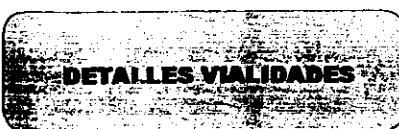


Sección Transversal A - A' Av. Carlos Rea



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
DURANGO
2004 - 2010**

**PROGRAMA PARCIAL DE
ORDENAMIENTO URBANO
DE LA ZONA Z-II
CD. GUADALUPE VICTORIA**



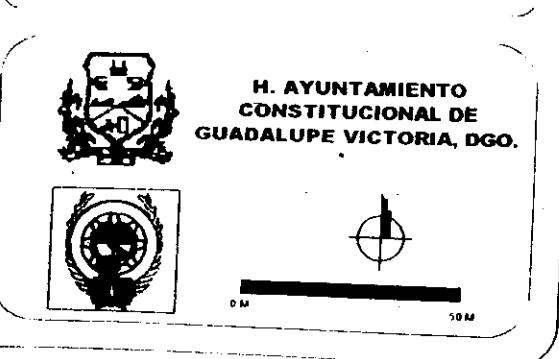
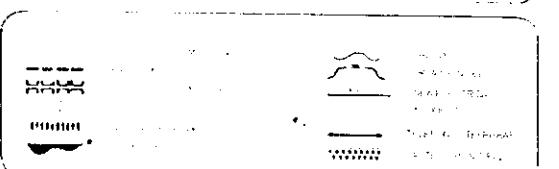
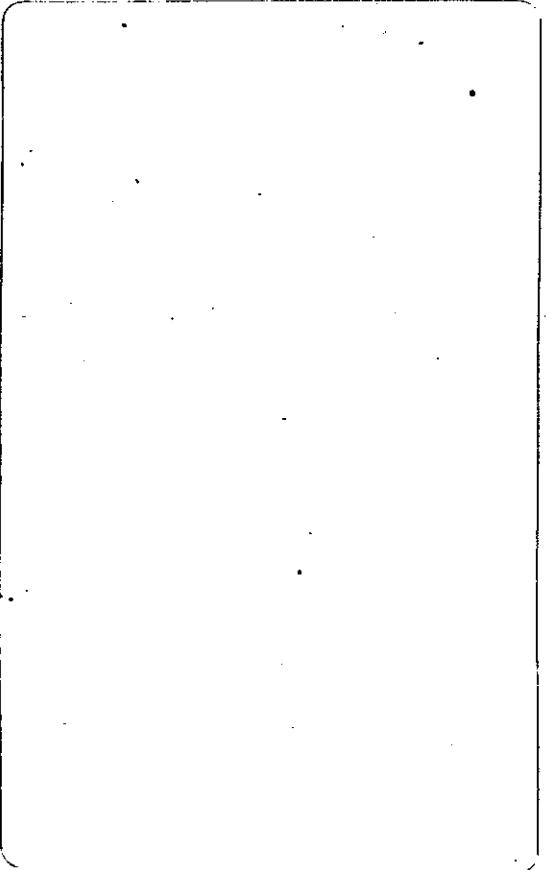
DETALLES VIALIPADES



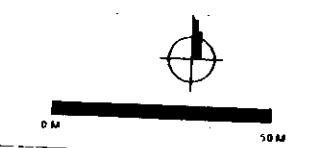
PLANO



Sección Transversal B - B' Blvd. Tecnológico

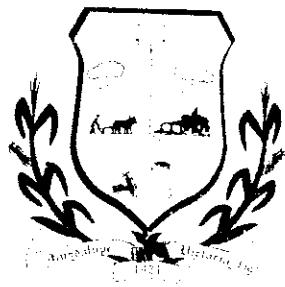


**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
GUADALUPE VICTORIA, DGO.**



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE VICTORIA
2004 - 2007**

**INSTITUTO TECNOLOGICO
SUPERIOR DE LA REGION
DE LOS LLANOS**



**PROGRAMA PARCIAL DE ORDENAMIENTO
URBANO DE LA ZONA Z-II**

“VERSIÓN EJECUTIVA”

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

NÚMERO 129-038

*En la BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
DE DURANGO, CLAVE 10ENP0003D, ubicada en Calzada Escuela Normal s/n,
a las 12:00 Hrs. del dia 20 de junio de 2000, se reunieron los C.C.
Profesores:*

Presidente: PROFRA. AMADA ISABEL MALDONADO AVILA

Secretario: PROF.R. JAIME GONZÁLEZ CRISPÍN

Vocal: PROFRA. MARÍA DEL CARMEN SOTO

*Integrantes del Jurado designado por la Dirección del Plantel para aplicar el
examen recepcional al (a) C.*

ERIKA OCHOA RODARTE

Número de Matrícula: R10-0042 *quién se examinó con base en el documento
receptacional denominado:*

Técnicas para Mejorar la Comprensión Lectora

Para obtener el Título de:

LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

*En virtud de haber terminado sus Estudios Profesionales en la propia institución y haber
cumplido con el Servicio Social Educativo reglamentario, lo que se comprobó con la
constancia correspondiente.*

*Se procedió a efectuar el Examen de acuerdo con las normas dispuestas por la Dirección
General de Educación Normal y el resultado fue aprobado por:*

UNANIMIDAD

A continuación se toma la protesta de ley en los términos siguientes:

Si protesta Usted ejercer la carrera de:

LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

con entusiasmo y honradez, velar siempre por el prestigio y buen nombre de esta escuela que le da su Título y continuar informándose para mejorar su preparación en todos los ordenes para garantizar los intereses de la juventud y de la Patria?

Si protesto

Si Protesto

si así lo hiciere Usted, que sus alumnos, sus compañeros y la Nación se lo premien y si no, se lo demanden.

Se levanta la presente firmando de conformidad los que intervinieron en el acto.

Dra. Ochoa R.

Firma del Sustentante

Integrantes del Jurado

Presidente

PROFRA. AMADA ISABEL MALDONADO AVILA

Secretaria

Vocal

J. Gonzalez Crispín
PROFR. JAIME GONZALEZ CRISPÍN

M. del Carmen Soto
PROFRA. MARÍA DEL CARMEN SOTO

Profr. Juana Garza Barrios

URANG

La Subdirectora Secretaria

M. L. P. Recendo P.

Profr. María de Lourdes Pescador Salas